



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-101541847-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-34381701- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1740-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2023-34390700-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2147/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.30 15:49:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.30 15:49:59 -03:00

ACTA ACUERDO

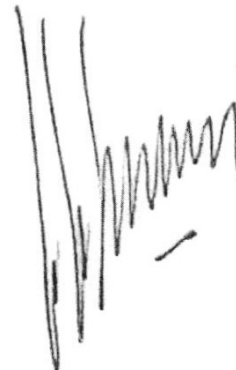
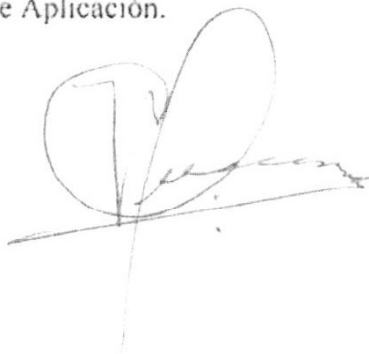
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo del año 2023, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Sr. **Juan Carlos CRESPI**, en su carácter de **Secretario General**, y en representación de **La Cámara de Empresas Petro-Energéticas de la República Argentina (CEPERA)** el Señor **Jorge LUCERO** en su carácter de **Presidente**, con el objetivo de manifestar que a fin de continuar con los compromisos asumidos por el período paritario vigente y con impacto en el personal comprendido en los **Capítulos II, III, IV y V del CCT 774/19**, suscripto entre las partes, manifiestan:

PRIMERO: Otorgar para el mes de marzo 2023, el pago de una gratificación extraordinaria adicional y no remunerativa del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, en los mismos términos y condiciones que las fijadas por acta de fecha **09/08/2022**, pagadero por cuestiones operativas con los haberes del mes de abril 2023 con la retroactividad correspondiente.

A partir del mes de abril de 2023, la suma pactada en el primer párrafo del presente artículo, calculada sobre la misma base salarial de manera no acumulativa, pasara a ser remunerativa, y a formar parte de los salarios y/o planillas salariales.

SEGUNDO: Las partes asumen el compromiso de reunirse el mes próximo, una vez conocido el dato de la inflación ocurrido en marzo 2023, a fin de poder dar cierre del presente acuerdo paritario 2022-2023.

Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.



IF-2023-34390700-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1740-23 Acu 2147-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.